



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P.

**ACTA DE SUSPENSIÓN DE
PLAZO**

Código: F.PLO.041
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2024

No.1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 389-2025
CONTRATANTE : Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A
E.S.P.
CONTRATISTA CONSORCIO INTEREDES 2025
REGIMEN: COMUN
CUANTIA : \$ 348.937.076,00
PLAZO : 35 días calendario
CERTIFICADO: Nro. 251429 - SCD-251429-1 - Imputación
Presupuestal:101.2.1.23201010010308A30 -
INTERVENTOR: RICHARD GERARDO PERAFÁN PECHENÉ
CARGO: SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ,
ADMINISTRATIVA , FINANCIERA, SOCIAL Y
AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO
OBJETO ES : " REALIZAR LAS OBRAS DE
OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO
DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO NRO 20251800033137,
SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

FECHA DE INICIO: 27 de Noviembre de 2025

En Popayán a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2025, en las dependencias de la empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P. se reunieron el señor: RICHARD GERARDO PERAFÁN PECHENÉ, en su calidad de interventor de el CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. 389-2025, y DUVAN FELIPE VILLAIM CASTRO Representante Legal de CONSORCIO INTEREDES 2025 , como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión de plazo No.1, previa las siguientes consideraciones:

Que el contrato de obra No 393-2025 del cual se ejerce esta interventoria fue suspendido debido a razones de orden social, de seguridad y prevención del riesgo, derivadas de la solicitud expresa de la comunidad de no ejecutar actividades invasivas de obra durante la temporada decembrina, y con el fin de garantizar una ejecución ordenada, segura y socialmente concertada del proyecto .

Que el presente contrato se suspende hasta el día 19 de enero fecha en la cual de acuerdo a la concertacion con la comunidad se sugiere el reinicio de actividades constructivas.

Por lo anterior las partes,

	Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO	Código: F.PLO.041
			Versión: 1.0
			Vigencia 08/04/2024

No.1

Acuerdan :

PRIMERO: Suspender el plazo de el CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. 389-2025 a partir del 22 de Diciembre de 2025, hasta el 19 de Enero de 2026.

SEGUNDO: A partir de la fecha de la presente acta, el contratista se obliga a prorrogar todas las garantías constituidas en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. 389-2025. El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas contempladas.

TERCERO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula contractual referente a "Fuerza Mayor y Suspensión Temporal del Plazo", las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además la Entidad no aplicará el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad, durante el tiempo que dure la misma.

NOTA: Cumplido el plazo de suspensión, la ejecución de el CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. 389-2025, se reinicia automáticamente.


Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.



RICHARD GERARDO PERAFÁN PECHENÉ
SUPERVISOR:



DUVAN FELIPE VILLAIM CASTRO
Contratista

Elaboró: German Dario Londoño Caicedo 
Revisó: Juan Sebastian Zuñiga Ojeda - Asesor Juridico